



PROYECTO DE RECOMENDACIÓN

Mejorado, estabilizado y mantenimiento vial de Calle 44 – Tramo Ruta 11 a Calle 105

VISTO:

La nota presentada por vecinos residentes y usuarios habituales de Calle 44 (27 de Abril), desde Ruta Nacional Nº 11 hasta Calle 105 (Alicia Moreau), mediante la cual solicitan formalmente la ejecución de trabajos de mejorado y/o estabilizado granular, perfilado y zanjeo de la calzada en la mencionada arteria; y

CONSIDERANDO:

Que, los vecinos del sector han manifestado su preocupación por el severo estado de deterioro que presenta Calle 44, en el tramo comprendido entre Ruta Nacional Nº 11 y Calle 105.

Que, conforme surge de la nota presentada, durante los días de precipitaciones la falta de escurrimiento adecuado y la ausencia de un suelo firme provocan acumulación de agua en la calzada, formación de pozos profundos y barriales que dificultan la circulación;

Que, asimismo, los vecinos señalan que las deficiencias viales persisten incluso luego de períodos secos, afectando de manera permanente la transitabilidad y la calidad de vida de quienes residen o circulan habitualmente por el sector;

Que, esta situación genera intransitabilidad general, dificultando el ingreso y egreso seguro de vehículos particulares, obligando a vecinos, peatones, ciclistas, motociclistas y niños en edad escolar a desplazarse en condiciones inadecuadas;

Que, el mal estado de la calzada también puede afectar el ingreso de servicios esenciales y de emergencia, tales como ambulancias, bomberos, móviles policiales, vehículos de asistencia municipal y camiones recolectores de residuos;

Que, los pozos cubiertos por agua acumulada representan un riesgo adicional para la seguridad vial, en particular para peatones, ciclistas y motociclistas, quienes pueden sufrir caídas, accidentes o daños materiales;

Que, la conectividad barrial y la transitabilidad segura constituyen condiciones básicas para el desarrollo cotidiano de la vida comunitaria, el acceso a servicios, el desplazamiento escolar, laboral y familiar, y la adecuada prestación de servicios públicos;

Que, las tareas de mejorado, estabilizado granular, perfilado y zanjeo resultan medidas razonables para mejorar las condiciones de circulación, favorecer el escurrimiento de aguas pluviales y reducir la formación de pozos, barro y anegamientos;



Que, resulta necesario que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas técnicas y operativas correspondientes, realice un relevamiento del tramo indicado, evalúe la magnitud de la problemática y determine las intervenciones necesarias para restablecer condiciones dignas de transitabilidad;

Que, este tipo de intervenciones contribuyen a mejorar la integración urbana, la seguridad vial, la prestación de servicios públicos y la calidad de vida de los vecinos de los barrios Martelossi, Nazareth y Ñuporá;

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas al Concejo Municipal por la Ley Orgánica de Municipalidades de la Provincia de Santa Fe;

Por ello,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA SANCIONA LA SIGUIENTE:

RECOMENDACIÓN N°...../2026

El Concejo Municipal de la ciudad de Reconquista vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda y arbitrando los medios necesarios, proceda a realizar un relevamiento técnico del estado actual de Calle 44, desde Ruta Nacional N° 11 hasta Calle 105, a los fines de evaluar la ejecución de trabajos de mejorado, estabilizado granular, perfilado, zanjeo y mantenimiento vial de la mencionada arteria.

Luego de constatada la situación planteada por los vecinos, el Departamento Ejecutivo Municipal proceda a programar y ejecutar las tareas necesarias para mejorar la transitabilidad del sector, favorecer el escurrimiento de las aguas pluviales, reducir la formación de pozos y barriales, y garantizar condiciones adecuadas de circulación para vecinos, peatones, ciclistas, motociclistas, vehículos particulares, servicios públicos y móviles de emergencia.

Asimismo, una vez realizado el relevamiento correspondiente, remita a este Cuerpo Legislativo un informe sobre las tareas efectuadas o proyectadas, las áreas intervinientes, el cronograma estimado de intervención, la factibilidad presupuestaria y toda otra información que resulte pertinente.

SALA DE SESIONES.....de..... de 2026